



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 879-2013-MDC-A

CASTILLA, 17 de julio de 2013

VISTO:

El Documento de fecha 25 de junio de 2013, presentada por el Gerente Legal de la Empresa denominada Representaciones y SERVICIOS GENERALES "CÓRDOVA" S.R.L, Informe Nº 148-2013-2013-MDC-SGI-Ing.JSSR del Supervisor de Obra, Informe Nº 1327-2013-MDC-GDUR-SGI de la Subgerente de Infraestructura, e Informe Nº 1232-2013-MDC-GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano - Rural, sobre cambio de Residente de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Visto, el Representante Legal de la Empresa denominada Representaciones y SERVICIOS GENERALES "CÓRDOVA" S.R.L, quien viene ejecutando la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO INICIAL 056 CASERIO CHAPIRA, MEDIO PIURA CASTILLA"** META **"CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA Y DIRECCIÓN EN LA I.E Nº 056 DEL CASERIO CHAPIRA MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA- PIURA"**, señala que el residente de obra, Ing. Cesar Augusto López Llontop, ha presentado su renuncia, por lo cual se está reemplazando su participación con el Ing. Oscar Alberto Gómez Zapata, para lo cual adjunta la documentación que acredita lo solicitado;

Que, mediante Informe Nº 148-2013-2013-MDC-SGI-Ing.JSSR, e Informe Nº 1327-2013-MDC-GDUR-SGI, y Informe Nº 1232-2013-MDC-GDUR, el área técnica de esta administración, Supervisor de Obra, Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, emiten su pronunciamiento favorable sobre el pedido de cambio de ingeniero residente; asimismo, señalan *que el profesional propuesta posee la experiencia requerida para desempeñar tal función, razón por la cual se aprueba su participación;*

Que, según el Artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, *establece que en toda obra se contará de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la entidad, como residente de la obra, el cual podrá ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de ejercicio profesional;*

Que, con Informe Nº 634-2013-MDC-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN: que al contar con los criterios favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Infraestructura y del Supervisor de Obra, resultaría procedente, lo solicitado el Gerente Legal de la Empresa denominada Representaciones y SERVICIOS GENERALES "CÓRDOVA" S.R.L, toda vez que se hace necesario contar con los servicios de un profesional que asuma las funciones de residente de obra;

Estando a lo expuesto, con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural y Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar el cambio del Ingeniero Residente debiéndose reemplazar al Ing. Cesar Augusto López Llontop por el Ing. Oscar Alberto Gómez Zapata con CIP Nº 28108, para el cargo de Residente de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO INICIAL 056 CASERIO CHAPIRA, MEDIO PIURA CASTILLA"** META **"CONSTRUCCIÓN DE 01 AULA Y DIRECCIÓN EN LA I.E Nº 056 DEL CASERIO CHAPIRA MEDIO PIURA, DISTRITO DE CASTILLA- PIURA"**, solicitado por el Gerente Legal de la Empresa denominada Representaciones y SERVICIOS GENERALES "CÓRDOVA" S.R.L, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento la presente Resolución a las Gerencias: Municipal y Desarrollo Urbano-Rural.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLA- PIURA
AURA VIOLENTE RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA